

# Guía para el sustentante

Examen de Conocimientos para Personas  
Facilitadoras en Mecanismos Alternativos  
de Solución de Controversias dentro  
del Sistema de Justicia Penal Acusatorio

**EXMASC**

*Guía para el sustentante*  
*Examen de Conocimientos para Personas Facilitadoras*  
*en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias*  
*dentro del Sistema de Justicia Penal Acusatorio*  
*(EXMASC)*

D.R. © 2022  
Centro Nacional de Evaluación  
para la Educación Superior, A.C. (Ceneval)

Primera edición

## **Directorio**

**Director General**  
Antonio Ávila Díaz

**Directora de los Exámenes Nacionales de Ingreso**  
Lilian Fátima Vidal González

**Directora de los Exámenes Generales para el Egreso de la Licenciatura**  
Alejandra Zúñiga Bohigas

**Director de Acreditación y Certificación del Conocimiento**  
Ángel Andrade Rodríguez

**Directora de Operación**  
María del Socorro Martínez de Luna

**Director de Calificación**  
Ricardo Hernández Muñoz

**Director de Investigación, Calidad Técnica e Innovación Académica**  
César Antonio Chávez Álvarez

**Director de Administración**  
Jorge Tamayo Castroparedes

**Abogado General**  
Luis Vega García

**Director de Vinculación Institucional**  
Pedro Díaz de la Vega García

**Directora de Planeación y Desarrollo**  
María del Consuelo Lima Moreno

**Director de Tecnologías de la Información y la Comunicación**  
Flavio Arturo Garfías Sánchez

**Subdirectora de Evaluaciones para Organismos Públicos y Privados**  
María del Carmen Zafrilla Sánchez

**Jefa del Departamento de Evaluaciones Institucionales**  
Laura Edith Audiffred Maldonado

**Equipo académico**  
Nancy Janeth Díaz Mendoza  
Yolanda Remedios Reyes Mendoza  
Francis Aidee Rojas Aguirre

# Índice

<b>Presentación</b>	1
<b>1. El Ceneval</b>	2
<b>2. Antecedentes del examen</b>	6
<b>3. Características generales del examen</b>	11
▪ <i>Objetivo</i>	11
▪ <i>Propósito</i>	11
▪ <i>Población objetivo</i>	11
▪ <i>Estructura y descripción de contenidos</i>	12
<b>4. Reactivos ejemplo</b>	16
4.1 <i>Cuestionamiento directo</i>	17
4.2 <i>Relación de elementos</i>	18
4.3 <i>Elección de elementos</i>	20
<b>5. Proceso de aplicación</b>	22
<b>6. Procedimiento para el registro al proceso de aplicación</b>	23
6.1 <i>Requisitos de inscripción</i>	23
6.2 <i>Registro de sustentantes</i>	23
<b>7. Recomendaciones útiles para presentarse al proceso de aplicación</b>	26
<b>8. Publicación de resultados</b>	29
<b>9. Anexos</b>	31
<i>Estructura del examen de conocimientos</i>	31
<i>Bibliografía sugerida</i>	33

## Presentación

Esta guía brinda la información y orientación necesarias para los sustentantes interesados en presentar el Examen de Conocimientos para Personas Facilitadoras en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias dentro del Sistema de Justicia Penal Acusatorio (EXMASC).

Los nueve apartados que conforman esta guía contienen:

1. Una breve descripción de la función y las actividades que realiza el Ceneval.
2. Los antecedentes cuyo objetivo es contextualizar al sustentante acerca de los beneficios de presentar el EXMASC.
3. Las características generales del examen, el objetivo, el propósito, la población objetivo y la descripción de la estructura del instrumento de evaluación.
4. Ejemplos de reactivos en los cuales se señalan sus características y la explicación del razonamiento que conduce a la respuesta correcta.
5. Una descripción referente al proceso de aplicación y sus características.
6. Los requisitos que debe cubrir el sustentante y los detalles del procedimiento para registrarse en el proceso de aplicación y obtener el número de folio.
7. Algunas recomendaciones generales para presentar el examen, con la finalidad de orientar la participación en el proceso de aplicación.
8. Información respecto a la publicación de resultados del proceso de aplicación.
9. La estructura del Examen de Conocimientos para Personas Facilitadoras en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias dentro del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, la cual incluye áreas, subáreas y temas por evaluar, así como fuentes de consulta para apoyar su preparación.

## 1. El Ceneval

El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval) es una asociación civil sin fines de lucro, cuya actividad principal es el diseño y la aplicación de instrumentos de evaluación de conocimientos, habilidades y competencias, así como el análisis y la difusión de los resultados que arrojan las pruebas.

Desde 1994 proporciona información confiable y válida acerca de los conocimientos y las habilidades que adquieren las personas como beneficiarias de los programas educativos de diferentes niveles, tanto de educación formal como informal.

Su máxima autoridad es la Asamblea General, constituida por instituciones educativas, asociaciones, colegios de profesionales, organizaciones sociales y productivas, así como autoridades educativas gubernamentales. Cuenta con un Consejo Directivo que garantiza la adecuada marcha cotidiana del Centro. Su director general es la autoridad ejecutiva del mandato emanado de la Asamblea General.

Es una institución de carácter eminentemente técnico, cuya misión es contribuir a mejorar la calidad de la educación media superior, superior y programas especiales mediante el fomento de una cultura de la evaluación y la realización de evaluaciones externas de los aprendizajes logrados en cualquier etapa de los procesos educativos con los más altos estándares de calidad, de manera independiente y en forma adicional a las que llevan a cabo las instituciones a las que se presta servicio.

Para lograrlo, el artículo 8° del Estatuto del Ceneval establece los siguientes objetivos del Centro:

1. Fungir como órgano de apoyo técnico para realizar evaluaciones externas solicitadas por las autoridades, los organismos o las instituciones facultadas para certificar estudios, así como para evaluar conocimientos, competencias y habilidades, a solicitud de parte.
2. Promover programas y actividades que refuercen la cultura de la evaluación.

3. Propiciar un mejor conocimiento de la educación media superior y superior mediante la difusión de los resultados de sus evaluaciones, en los términos de este Estatuto.
4. Promover la formación de expertos en evaluación educativa.
5. Desarrollar e impulsar investigaciones sobre el proceso educativo.

En cumplimiento de su misión, el Ceneval persevera permanentemente en el mejoramiento de las evaluaciones que practica. Su quehacer institucional está orientado por los siguientes ejes rectores:

1. Responsabilidad social. Consiste en hacerse cargo y atender las necesidades del entorno con la mira puesta en el bien común, generando soluciones de manera oportuna y pertinente y con un fuerte sentido ético.
2. Armonía. Ambiente sustentando en actitudes de entendimiento, trabajo, respeto y comprensión de las ideas y los puntos de vista diversos entre los miembros del personal del Centro, y comunicación efectiva en la construcción de consensos para la toma de decisiones sobre el desarrollo institucional, en el marco de condiciones que propician la convivencia.
3. Identidad. Expresa el sentimiento de pertenencia del personal a la institución y el reconocimiento y la adopción de su misión, visión, valores y ejes rectores.
4. Creatividad. Es la generación de nuevas ideas o conceptos, o de nuevas asociaciones entre ideas y conceptos conocidos, que habitualmente producen resultados originales en el marco de las funciones y los procesos del Centro.
5. Rigor técnico. Manifiesta el compromiso del personal académico y técnico del Centro de realizar sus actividades con los más altos estándares de calidad, pertinencia y precisión técnica.
6. Innovación. Es el efecto de introducir ideas o prácticas nuevas en un quehacer, que conduce a hacer las cosas de manera diferente, con independencia de que se trate de instrumentos de medición para la evaluación de aprendizajes y competencias o esquemas de gestión. Es indispensable para sustentar el desarrollo dinámico y competitivo del Centro en los ámbitos nacional e internacional.
7. Internacionalización. Enfoque que recoge de manera transversal el quehacer de las áreas académicas y técnicas del Centro, con el fin de ampliar su inserción en las

- redes internacionales de evaluación educativa; se basa en la adopción de estándares internacionales de calidad en el desempeño de las funciones institucionales y su adaptación a las condiciones de otros países y regiones.
8. Trabajo colaborativo. Se trata de las acciones llevadas a cabo por distintos individuos que cooperan para lograr un fin, como cuando se articulan y potencian las capacidades institucionales en el desarrollo de las funciones del Centro para la realización de proyectos que permitan atender con oportunidad y con los mejores estándares de calidad los requerimientos de la evaluación educativa en el país y, en su caso, en el extranjero.
  9. Confidencialidad. Implica el compromiso del personal de no revelar ninguna información sensible o confidencial obtenida durante el desarrollo de sus funciones y la prestación de los servicios.
  10. Objetividad. Implica que el personal del Centro observa, escucha, razona y concluye con base en información y conocimiento, y aporta juicios imparciales que dan confianza y abonan a la justicia.
  11. Productividad. Es el indicador de eficiencia que relaciona la cantidad de recursos utilizados con la cantidad de productos generados, como son, por ejemplo, los instrumentos de evaluación de medición de aprendizajes y competencias construidos para el cumplimiento de las funciones del Centro.
  12. Seguridad. Se refiere a la definición e implementación de las acciones necesarias para resguardar las personas, los bienes, los procesos, los exámenes y la información relacionada con las actividades cotidianas del Centro en el cumplimiento de su objeto.
  13. Uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC). Son medios fundamentales para el cumplimiento del objeto social del Centro y para incrementar su competitividad. Su empleo pleno e innovador contribuye a la creación de espacios en los que se articule y se logre la mayor eficiencia en el trabajo del personal, alrededor del proyecto y la gestión institucional, con el uso ético y de respeto al derecho de los demás.
  14. Comunicación efectiva. Dentro del Ceneval y fuera de él, la comunicación oportuna de los retos y proyectos, las actividades de su comunidad, los resultados obtenidos y el impacto generado en la sociedad es condición necesaria para el cumplimiento de su objeto social.



15. Planeación y evaluación. Medios de gestión imprescindibles para el desarrollo, el seguimiento y la toma de decisiones, y el adecuado cumplimiento de la misión y el logro de la visión. Implican la capacidad de fijarse metas, prever y calendarizar las actividades y los recursos requeridos para lograr un fin, y luego analizar en qué medida los objetos de cada etapa se cumplieron, ponderando las condiciones necesarias para mejorar lo efectuado.
16. Protección al ambiente. Compromiso de la comunidad del Centro, en el desarrollo de sus actividades, para conservar y proteger los elementos y recursos del medio.
17. Procesos académicos y administrativos eficaces y eficientes. Implica sustentar de la mejor manera las actividades académicas y técnicas del objeto social del Centro, con el fin de lograr sus propósitos con efectividad.
18. Aplicación eficiente y eficaz de los recursos disponibles. Se debe asegurar el máximo rendimiento y el mayor impacto en el ejercicio de los recursos disponibles para el desarrollo de las actividades del Centro.
19. Observancia del marco jurídico externo e interno. Apego estricto a la normativa que regula la existencia y las actividades del Centro por parte de su personal en el desarrollo de sus funciones.
20. Transparencia y rendición de cuentas. El Ceneval tiene la obligación moral de mantener oportunamente informados a sus usuarios de la manera en que realiza sus procesos y a la sociedad en general de sus contribuciones al desarrollo de la evaluación educativa, en el marco de su objeto social.

La normativa del Ceneval se apega a las recomendaciones emanadas de entidades académicas internacionales, como la American Educational Research Association, la American Psychological Association, el National Council on Measurement in Education y el Joint Committee on Standards for Educational Evaluations.

## 2. Antecedentes del examen

La adopción del sistema procesal acusatorio<sup>1</sup> requiere unificar el procedimiento penal mediante un código nacional<sup>2</sup>, en el cual se homologuen las reglas, tanto de la administración de justicia local como federal.

El proceso de implementación y consolidación del Sistema de Justicia Penal ha significado un reto importante para la formación de capacidades de los operadores, pues el tránsito de un sistema inquisitivo a un sistema acusatorio de corte adversarial ha requerido el desarrollo de habilidades y destrezas distintas a las que el sistema tradicional exige, además del abandono de prácticas arraigadas que obstaculizan su adecuado funcionamiento.

También es un cambio normativo y cultural que motiva a los profesionales del derecho y, en especial, al personal jurisdiccional, a ubicarse dentro de un sistema de corte garantista<sup>3</sup>, en el que los juicios, además de orales, serán públicos, lo que garantiza la transparencia en el actuar del juzgador y el respeto a los derechos humanos de la víctima y de la persona imputada. Por otra parte, se trata de un procedimiento dinámico y objetivo para todos los intervinientes, reparándose, también, el daño.

El nuevo proceso generará un valor agregado al Sistema de Justicia Penal, ya que la eventual aplicación de mecanismos alternativos de solución y de justicia restaurativa disminuirá el congestionamiento de asuntos dentro de los órganos jurisdiccionales.

Para la formación jurídica de los profesionales del derecho que ejercen actualmente, se han llevado a cabo numerosos esfuerzos con vistas al desarrollo y la homologación de programas de capacitación dirigidos a operadores, tanto de las instituciones públicas como

---

<sup>1</sup> El 18 de junio de 2008 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales se adopta el sistema de justicia acusatorio y oral.

<sup>2</sup> El Código Nacional de Procedimientos Penales fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de marzo de 2014 y su entrada en vigor, gradual, no podrá exceder del 18 de junio de 2016.

<sup>3</sup> El artículo segundo del Código Nacional de Procedimientos Penales ordena que el código nacional tiene por objeto: "Establecer las normas que han de observarse en la investigación, el procesamiento y la sanción de los delitos, para esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que se repare el daño, [...] asegurar el acceso a la justicia en la aplicación del derecho y resolver el conflicto que surja con motivo de la comisión del delito, en un marco de respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte".

de las instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos de cooperación internacional. No obstante, no se han implementado mecanismos de evaluación que permitan acreditar que los operadores cuentan efectivamente con los conocimientos y las habilidades necesarios para el ejercicio del cargo.

Durante el proceso de implementación del sistema, la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (Setec) desarrolló un programa de certificación para los docentes; sin embargo, esto no conllevó la certificación de los operadores.

Ante este hecho, el acuerdo 05/XLII/17 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, publicado el 4 de octubre de 2017 en el *Diario Oficial de la Federación*, instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) para desarrollar los instrumentos que le permitan evaluar de manera homologada, en el ámbito nacional, los conocimientos, las habilidades y las destrezas en el Sistema de Justicia Penal.

Para esta encomienda y el reto que significa, el gobierno de México buscó el apoyo de la Iniciativa Mérida con el fin de llevar a cabo el diseño de instrumentos de evaluación. De esta manera, nace el proyecto de Certificación para la Justicia en México (Cejume), cuyo fin es mejorar la seguridad ciudadana mediante la estandarización y certificación de operadores en el Sistema de Justicia Penal a nivel nacional y que hoy es coordinado por el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD).

Mediante el proyecto Cejume, el CEEAD busca contribuir a la consolidación del Sistema de Justicia Penal, fortaleciendo los procesos de formación y profesionalización de sus operadores. Para ello, se diseñará e implementará un modelo de formación y evaluación de conocimientos y habilidades mínimas para el adecuado ejercicio de las funciones de Ministerio Público, Defensora o Defensor, Asesora Jurídica o Asesor Jurídico y Facilitadora o Facilitador.

En este sentido, el CEEAD ha trabajado en el diseño y la construcción del sistema de evaluación desde una perspectiva integral y funcional, involucrando a personas expertas en el Sistema de Justicia Penal en instituciones operadoras, instituciones académicas,

organizaciones de la sociedad civil y en el ejercicio privado. Estas personas han participado en grupos de trabajo que han discutido la problemática y las necesidades del sistema en materia de formación de conocimientos y habilidades de los operadores.

Por lo anterior, constituye un imperativo ético que el abogado mantenga sus conocimientos jurídicos actualizados, por lo que debe sujetarse a los reglamentos de actualización y certificación, a fin de cumplir con los puntajes mínimos necesarios o con los parámetros existentes para su certificación. La ignorancia del abogado puede derivar en graves perjuicios para el imputado y para la víctima.

Asimismo, los avances obtenidos son producto de los esfuerzos realizados desde los gobiernos federales y locales, de las organizaciones de la sociedad civil, así como de diversos organismos de cooperación internacional; sin embargo, uno de los principales problemas que limitan el impacto de estos esfuerzos es que con frecuencia se realizan de forma desarticulada y aislada.

Uno de los aspectos que más ha obstaculizado la consolidación de la reforma penal es el relativo al capital humano. Las quejas sobre las capacidades de los operadores son tema recurrente en los diagnósticos sobre el funcionamiento del sistema. Las causas de estas deficiencias también son variadas. En este aspecto, se han realizado diversos esfuerzos en relación con el proceso formativo de quienes operan el sistema, tales como la capacitación y homologación de los programas de profesionalización; sin embargo, y pese a ello, destaca como una de las principales áreas de oportunidad la ausencia de un mecanismo adecuado para evaluar los conocimientos y las habilidades que se requieren para ejercer las funciones que el Sistema de Justicia Penal exige.

Los esfuerzos no han sido suficientes a pesar de que el órgano rector de la profesionalización, al menos de los operadores que tienen que ver con la procuración de justicia (excluyendo la impartición de justicia propia del Poder Judicial), obliga de manera directa a las entidades federativas y a la misma federación a la constante capacitación, profesionalización y mecanismos de control-evaluación de sus operadores.

Por ello, este proyecto tiene como objetivo general el desarrollo de instrumentos que permitan evaluar si una persona que desempeña o aspira a ocupar el cargo de agente del Ministerio Público, Defensor público, Asesor jurídico o Facilitador tiene los conocimientos y las habilidades requeridos para cumplir adecuadamente con las obligaciones y funciones que le corresponden.

Para diseñar y construir instrumentos de evaluación con una visión integral y funcional del proceso penal, éstos se desarrollarán en coordinación con personas, instituciones y organizaciones que, desde la academia, el ejercicio profesional, la sociedad civil o su desempeño como operadores en las instituciones del sistema, cuentan con los conocimientos, la experiencia y el interés por desarrollar estrategias que contribuyan a la consolidación del Sistema de Justicia Penal.

Asimismo, en aras de alcanzar un impacto práctico en el funcionamiento del Sistema Penal Acusatorio, es necesaria la construcción de voluntad política y la sinergia entre los diversos actores de éste. Por lo tanto, la ejecución de este proyecto contempla la colaboración activa con actores estratégicos con el objetivo de que los operadores del Sistema de Justicia Penal utilicen las evaluaciones como parte de sus procesos de selección de personal de nuevo ingreso, así como para la promoción y los incentivos de quienes ya se encuentren en activo.

Debido a que los procesos de evaluación, ya sea para el ingreso o la promoción, forman parte de un sistema más complejo denominado servicio profesional de carrera, también se realizará un análisis sobre el estatus actual en las entidades federativas. Esto permitirá diseñar una evaluación que pueda ser útil y atractiva para las instituciones operadoras del Sistema de Justicia Penal. En este sentido, la evaluación cumple con dos objetivos: incrementar la legitimidad y transparencia de las instituciones en relación con sus procesos de selección y promoción, y contar con una herramienta que permita evaluar los conocimientos y las habilidades que la sociedad demanda de sus operadores.

Al finalizar la ejecución del proyecto se espera que estén diseñadas las evaluaciones de conocimientos y habilidades por operadores que sirvan como eje articulador de los esfuerzos realizados, en relación con los procesos de formación, por los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil y los organismos de cooperación internacional. Para la



aplicación de estas evaluaciones se busca que exista un procedimiento homologado que proporcione certeza y transparencia, y que se difundan en las entidades federativas las ventajas que representa su uso como parte del servicio profesional de carrera.

### 3. Características generales del examen

El CEEAD, en colaboración con el Ceneval, llevó a cabo el diseño del Examen de Conocimientos para Personas Facilitadoras en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias dentro del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, el cual se encuentra auspiciado por el Gobierno de Estados Unidos a través de la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Procuración de Justicia INL. La finalidad es crear un instrumento útil que forme parte de un proceso de certificación institucional mediante la evaluación de los conocimientos suficientes para el ejercicio de las funciones de la persona Facilitadora dentro del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

Se trata de un **examen de conocimientos** referido a **criterio**, de **impacto medio**, de **alcance nacional**, con reactivos de opción múltiple para aplicarse **en línea** en una única sesión de 4 horas.

Tiene como **objetivo** evaluar los conocimientos suficientes para el ejercicio de las funciones de la persona Facilitadora dentro del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, con el **propósito** de identificar si cuenta con los conocimientos suficientes para el ejercicio de las funciones de la persona Facilitadora.

El examen **está dirigido** a quien cuente con el título profesional de nivel licenciatura y esté en ejercicio de la función o tenga interés en ejercer como persona Facilitadora.

Se trata de un examen de opción múltiple que permitirá obtener información con respecto a los conocimientos que debe tener la persona Facilitadora, por lo que los resultados que se obtengan servirán para inferir que quienes obtengan un dictamen aprobatorio, cuentan con los conocimientos suficientes para ejercer las funciones como persona Facilitadora dentro del Sistema de Justicia Penal.

El instrumento tiene algunas limitaciones, ya que no evalúa habilidades y aptitudes propias para el cargo, éstas serán evaluadas con otro examen desarrollado por el CEEAD, y el resultado aprobatorio no garantiza la obtención de un cargo o la permanencia en él, toda

vez que el examen forma parte del proceso de certificación, en el cual el CEEAD propone una serie de pasos a las instituciones operadoras del Sistema de Justicia Penal para certificar y profesionalizar a las personas facilitadoras.

El examen está organizado en dos áreas como se muestran en la tabla 1. Incluye un porcentaje de reactivos adicionales denominados reactivos piloto, cuyo objetivo es someterlos a un análisis estadístico que aporte información sobre su calidad técnica y de contenido. Cabe destacar que los resultados que se obtengan en ellos no cuentan para la calificación.

**Tabla 1. Estructura del examen**

<b>Área</b>	<b>Reactivos operativos</b>
1. Normativa	45
2. Teórica	26
<b>Total</b>	<b>71</b>

A continuación, se describen los contenidos de cada una de las áreas y subáreas que integran el instrumento de evaluación. En el anexo de esta guía se detalla la estructura del examen.

## **1. Normativa**

Conocer, comprender y aplicar la norma dentro del desarrollo de los mecanismos alternativos para su correcto funcionamiento, prevaleciendo el principio de legalidad con perspectiva de género, enfoque restaurativo y el respeto a los derechos humanos.

### **Subáreas**

#### **Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal**

Conocer el artículo 17 constitucional que servirá como base para la aplicación de los MASC en Materia Penal y su conocimiento del cambio de paradigma a justicia restaurativa, así como la comprensión de la legislación especializada de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal para el desarrollo, seguimiento y conocimiento



de los procesos, intervinientes, plazos, selección, aplicación y resultado, con la finalidad de dar un acompañamiento, atendiendo las necesidades de las personas para la resolución de un conflicto.

### **Código Nacional de Procedimientos Penales**

Comprender e identificar los sujetos e intervinientes del procedimiento, así como conocer las etapas del proceso penal; identificar la procedencia de formas anticipadas de terminación del proceso, soluciones alternas y criterio de oportunidad, momento oportuno, aplicación y alcances jurídicos de los MASC en Materia Penal.

### **Ley General de Víctimas**

Identificar el tipo de víctimas, conocer y comprender las medidas en materia de reparación integral del daño con la finalidad de garantizarlo y facilitarlo dentro de los MASC.

### **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

Identificar y comprender los alcances y las limitaciones que tienen los MASC en materia penal (mediación y conciliación), con la finalidad de salvaguardar el derecho de la mujer a una vida libre de violencia.

### **Ley Nacional de Ejecución Penal**

Aplicar el conocimiento de los mecanismos alternativos en materia de ejecución penal, su procedencia, finalidad e hipótesis de colaboración institucional.

### **Certificación de personas Facilitadoras**

Identificar la legislación pertinente para obtener la certificación de la persona Facilitadora en materia penal con sede en fiscalía y Poder Judicial y, en su caso, renovación.

### **Protocolo de la corte para juzgar con perspectiva de género**

Conocer y comprender la perspectiva de género y los estereotipos, con base en el Protocolo para juzgar con perspectiva de género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la finalidad de guiar el actuar de la persona facilitadora en la aplicación de los MASC en Materia Penal.

## **Modelo Homologado de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y de unidades de atención temprana**

Conocer los criterios dentro del Modelo Homologado de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y de unidades de atención temprana para aplicar los MASC en las salidas alternas al proceso penal.

### **2. Teórica**

Comprender la teoría del conflicto, las técnicas, las herramientas y las habilidades de comunicación, así como los modelos de negociación, mediación, conciliación y justicia restaurativa y, los fundamentos de derechos humanos para su aplicación en materia penal.

#### **Subáreas**

##### **Generalidades de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias**

Reconocer las características y los objetivos de cada uno de los MASC en materia penal para su correcta aplicación.

##### **Teoría del conflicto**

Conocer la estructura del conflicto e identificar los diferentes niveles, los estilos para abordarlo y decidir qué mecanismo utilizar para facilitar su solución.

##### **Técnicas y actitudes para la facilitación de conflictos**

Conocer cada una de las herramientas de comunicación y las actitudes que debe tener la persona facilitadora para intervenir en la solución de conflictos.

##### **Fundamentos de Derecho Penal**

Reconocer la diferencia entre una norma jurídica penal y otro tipo de normas jurídicas, con la finalidad de determinar la competencia de la persona facilitadora en los MASC en Materia Penal, así como identificar a los sujetos que tienen derecho a la reparación del daño en la posible suscripción de un acuerdo reparatorio.

### **Modelos de mediación, teoría y técnicas de negociación**

Conocer los objetivos de los modelos de mediación con la finalidad de abordar el conflicto desde un enfoque integral y comprender las características de las técnicas de negociación que se aplican en los procesos de mediación y conciliación.

### **Teoría y modelos de justicia restaurativa**

Comprender los principios de justicia restaurativa para la aplicación de los MASC e identificar los distintos modelos restaurativos y tipos de comunidad, para su correcta aplicación.

### **Derechos humanos**

Conocer los principios y las características de los derechos humanos, con la finalidad de salvaguardarlos en la aplicación de los MASC en Materia Penal, de conformidad con su fundamento constitucional.

## 4. Reactivos ejemplo

Durante el examen encontrará diferentes tipos de preguntas: cuestionamiento directo, completar una información, elegir un orden determinado, seleccionar elementos de una lista dada y relacionar elementos. Conocer estos formatos le permitirá estar mejor preparado para el examen.

Todos los reactivos que conforman la prueba son de opción múltiple, están compuestos por una base que plantea explícitamente un problema o tarea y cuatro opciones de respuesta, de las cuales sólo una es correcta, las restantes se denominan distractores y son plausibles e incorrectas.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de los formatos de reactivos, en los cuales se señalan sus características y la explicación del razonamiento que conduce a la respuesta correcta.

Los reactivos se presentan en los siguientes formatos:

1. Cuestionamiento directo
2. Relación de elementos
3. Elección de elementos

#### 4.1 Cuestionamiento directo

En este tipo de reactivo, el sustentante debe seleccionar una de las cuatro opciones de respuesta, a partir del criterio o la acción que se solicite en el enunciado.

Ejemplo:

1. Una persona incumple la obligación de dar alimentos a su menor y quiere suscribir un acuerdo en el cual el monto de la reparación es inferior al adeudo real. De suscribirse en estos términos, ¿cuáles son las obligaciones que la persona facilitadora debe salvaguardar?
  - A) Asegurarse de que los acuerdos sean apegados a la legalidad y vigilar que no se afecten los derechos del menor**
  - B) Vigilar que no se afecten los derechos del menor y excusarse de intervenir en asuntos en los que se vea afectada la legalidad
  - C) Asegurarse de que los acuerdos sean apegados a la legalidad y abstenerse de coaccionar a los intervinientes
  - D) Excusarse de intervenir en asuntos en los que se vea afectada la legalidad y abstenerse de coaccionar a los intervinientes

Respuesta correcta: A

Justificación:

Para identificar la respuesta correcta es necesario conocer las obligaciones de la persona Facilitadora para intervenir en un caso como el que se muestra. La respuesta correcta es la A, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, artículo 51, fracción IV: “Vigilar que en los Mecanismos Alternativos no se afecten derechos de terceros, intereses de menores, incapaces, disposiciones de orden público o interés social”, y fracción XI: “Asegurarse de que los Acuerdos a los que lleguen los Intervinientes sean apegados a la legalidad”.

Por su parte, las opciones de respuesta B, C y D son incorrectas, ya que contravienen con lo dispuesto en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

#### 4.2 Relación de elementos

En este formato se incluyen dos listados de elementos que se deben vincular entre sí conforme al criterio establecido en la base del reactivo. En las opciones de respuesta se presentan distintas combinaciones de relación entre los elementos que aparecen en la columna derecha y en la izquierda; se debe seleccionar aquella que contenga el conjunto de relaciones correctas.

Ejemplo:

2. Relacione los principios de los MASC con la descripción que le corresponda.

Principio	Descripción
1. Confidencialidad	a) Propiciar condiciones de equilibrio entre las partes
2. Flexibilidad y simplicidad	b) Conducirse con apego a la verdad
3. Honestidad	c) No utilizar la información en perjuicio de las partes
	d) Se rechaza el uso de formalismos innecesarios

A) 1a, 2d, 3c  
B) 1b, 2a, 3b  
C) 1c, 2b, 3c  
D) 1c, 2d, 3b

Respuesta correcta: D

Justificación:

Para resolver este reactivo se debe identificar el principio (columna izquierda) y la descripción (columna derecha) que le corresponde.

La respuesta correcta es la opción D, ya que conforme al artículo 4° de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, fracción III, se establece que: “la información tratada no deberá ser divulgada y no podrá ser utilizada en perjuicio de los Intervinientes dentro del proceso penal, salvo que se trate de un delito que se esté cometiendo o sea inminente su consumación y por el cual peligre la integridad física o la vida de una persona, en cuyo caso, el Facilitador lo comunicará al Ministerio Público para los efectos conducentes” (1c). En el mismo artículo, fracción IV, se indica que: “los mecanismos alternativos carecerán de toda forma estricta, propiciarán un entorno que sea idóneo para la manifestación de las propuestas de los Intervinientes para resolver por consenso la controversia; para tal efecto, se evitará establecer formalismos innecesarios y se usará un lenguaje sencillo” (2d). Y en la fracción VII se establece que: “los Intervinientes y el Facilitador deberán conducir su participación durante el mecanismo alternativo con apego a la verdad” (3b).

Las opciones A, B y C son incorrectas, ya que no establecen una relación correcta entre los principios y las descripciones.

### 4.3 Elección de elementos

Los reactivos de este tipo presentan un listado de elementos como conceptos, reglas o características, entre otros. La tarea consiste en seleccionar la opción que contiene el conjunto de elementos que comparte los atributos señalados como criterio en la base del reactivo.

Ejemplo:

3. Identifique los temas que corresponden a los Lineamientos para la Capacitación, Evaluación, Certificación y Renovación de la Certificación de las y los Facilitadores de los órganos especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal de las instituciones de procuración de justicia en la federación y las entidades federativas.
1. Derecho Procesal Penal
  2. Programación neurolingüística
  3. Teoría y técnicas de negociación
  4. Atención a víctimas
  5. Derechos humanos
  6. Manejo de la ira y control de crisis
- A) 1, 2, 6  
**B) 1, 4, 5**  
C) 2, 3, 5  
D) 3, 4, 6

Respuesta correcta: B

Justificación:

En el reactivo se presenta un listado de temas y el sustentante debe identificar aquellos que deberán acreditar las personas facilitadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo quinto de los Lineamientos para la Capacitación, Evaluación, Certificación y Renovación de la Certificación de las y los Facilitadores de los órganos especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal de las instituciones



de procuración de justicia en la federación y las entidades federativas y reconocerlos en uno de los cuatro conjuntos que aparecen en las opciones de respuesta.

De esta manera, los temas 1, 4 y 5 corresponden a los que se indican en los Lineamientos para la Capacitación, Evaluación, Certificación y Renovación de la Certificación de las y los Facilitadores de los órganos especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal de las instituciones de procuración de justicia en la federación y las entidades federativas. Por lo tanto, la opción B es la correcta.

Por su parte, los temas 2, 3 y 6 hacen referencia a procesos del Modelo homologado de órganos especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y de unidades de atención temprana.

## 5. Proceso de aplicación

La aplicación del Examen de Conocimientos para Personas Facilitadoras en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias dentro del Sistema de Justicia Penal Acusatorio (EXMASC) será en línea en la modalidad examen desde casa, con la finalidad de otorgar a los participantes las mayores medidas de seguridad sanitaria posibles, relacionadas con el covid-19.

La aplicación en esta modalidad permite al sustentante presentar el examen desde su casa u otro sitio que reúna las condiciones de aislamiento y seguridad necesarias; se lleva a cabo con un equipo de cómputo adecuado que cuente con conexión a internet.

Esta modalidad se realiza con apoyo del software *Examen desde casa* que **graba, registra y supervisa la actividad del sustentante en todo momento**. Quienes presenten su examen en esta modalidad recibirán, mediante correo electrónico, el instructivo que les permitirá llevar a cabo una serie de acciones previas al proceso de aplicación.

Para garantizar la eficacia y confidencialidad del proceso de aplicación del Examen desde casa, en el equipo de cómputo en el que se realizará el examen se debe instalar un programa que requiere que tanto el equipo como la conexión a internet cumplan con características específicas, las cuales deben verificarse previamente.

Es importante que considere lo siguiente:

- Debe disponer de un equipo de cómputo funcional (computadora de escritorio o portátil –laptop–).
- El equipo puede ser propio o prestado.
- El equipo debe contar con cámara web (webcam) y micrófono internos o externos.
- Debe tener conexión estable a internet.
- No se puede usar una tableta electrónica ni un teléfono celular.

- No es factible la conexión a internet compartiendo datos desde un teléfono celular, ya que, además del alto riesgo de intermitencia de la conexión, no es posible tener un celular en el espacio donde se responderá el examen.

Para conocer las indicaciones necesarias para la aplicación del examen de referencia, usted podrá acceder al enlace para consultar los video tutoriales relacionados con esta modalidad de aplicación en: <https://www.ceneval.edu.mx/examen-desde-casa>

## **6. Procedimiento para el registro al proceso de aplicación**

### **6.1 Requisitos de inscripción**

1. Se recomienda este examen para aquellas personas que cuenten con el título de profesional de nivel licenciatura que:
  - tengan interés en ejercer como persona facilitadora
  - se encuentren ejerciendo las funciones como persona facilitadora
2. Acreditar con una calificación mínima de 8.0 el curso de preparación para el Examen de Conocimientos para Personas Facilitadoras en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias dentro del Sistema de Justicia Penal Acusatorio (EXMASC) impartido en línea en Aula CEEAD.
3. Llevar a cabo el registro al proceso de aplicación conforme a las disposiciones establecidas por el CEEAD en coordinación con el Ceneval.
4. Proporcionar de manera fidedigna y completa la información que solicite el Ceneval para su registro.

### **6.2 Registro de sustentantes**

Como parte de los servicios electrónicos que ofrece el Ceneval, el registro puede hacerse mediante internet. Se trata de un servicio que proporciona un medio ágil y seguro para que los sustentantes ingresen la información que les permita inscribirse a la aplicación de este examen.

El registro en línea se llevará a cabo en la plataforma del Ceneval en la página: [www.ceneval.edu.mx](http://www.ceneval.edu.mx) de lunes a domingo de 6:00 a 22:00 horas (hora del centro del país).

El sistema de registro es objeto de actividades de mantenimiento todos los días de 22:01 a 5:59 horas.

Los sustentantes deberán proporcionar de manera fidedigna y completa la información que les solicite el Ceneval para su registro, la cual será tratada conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Para su registro deberá acceder al portal del Ceneval, buscar el enlace denominado “Registro en línea”, dar clic en la opción “Certificación” e ingresar a la opción “Examen de Conocimientos para Personas Facilitadoras en Mecanismos de Controversias dentro del Sistema de Justicia Penal Acusatorio (EXMASC)”.

El sistema le solicitará su nombre completo y número de matrícula o de registro proporcionado en el curso de preparación para el examen (ID) que previamente el CEEAD le hizo llegar a su correo electrónico. Su nombre deberá coincidir con la identificación que presente el día de la evaluación. Es su responsabilidad la correcta captura de los datos, pues en caso de existir alguna incongruencia no se le permitirá el acceso al espacio de aplicación.

Una vez concluido su registro, el sistema generará el “Pase de ingreso” en el que aparecerá el número de folio, el cual es personal e intransferible, y tendrá vigencia únicamente para la fecha de aplicación que le sea asignada.

La asignación de horario, fecha y sede para cada solicitante se hará de acuerdo con las disposiciones y políticas operativas del Ceneval y con el cupo disponible por sede de evaluación.

Si por alguna razón extravió su número de folio y pase de ingreso, podrá recuperarlo mediante el siguiente procedimiento:

1. Ingrese al portal del Ceneval, busque el enlace “Registro en línea”, dé clic a la opción “Certificación” e ingrese a la opción “Examen de Conocimientos para Personas

Facilitadoras en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias dentro del Sistema de Justicia Penal Acusatorio (EXMASC)”.

2. El sistema le solicitará su nombre completo y número de matrícula o de registro proporcionado en el curso de preparación para el examen (ID) que previamente el CEEAD le hizo llegar a su correo electrónico.
3. Cuando escriba sus datos, el sistema abrirá otra ventana que indica “Recuperar la orden de pago”. Haga clic ahí.
4. El sistema emitirá nuevamente el pase de ingreso al examen con el número de folio.

## 7. Recomendaciones útiles para presentarse al proceso de aplicación

De manera previa a la aplicación, el ejercicio de autoevaluación es importante para detectar las áreas, los aspectos o los conceptos en los que debe reforzar sus actividades de estudio y repaso.

Además, esta modalidad de aplicación en línea examen desde casa, se realiza con apoyo del software *Examen desde casa* que graba, registra y supervisa la actividad del sustentante en todo momento. Quienes presenten su examen mediante esta modalidad recibirán las indicaciones en su correo electrónico 6 días hábiles antes de la aplicación. Las recomendaciones que deben seguir durante el examen pueden consultarse en:

<https://www.ceneval.edu.mx/examen-desde-casa>

El día del examen se recomienda:

- Tener a la mano mi folio, contraseña e identificación vigente con fotografía.
- Tener el número telefónico para solicitar soporte técnico.
- Retirar del espacio cualquier objeto: material de apoyo, libros, cuadernos, alimentos, dispositivos electrónicos, que no se encuentren permitidos para la resolución del examen.
- Retirar del cuerpo lentes oscuros, auriculares o audífonos (con excepción de los de ayuda auditiva),
- bufandas y accesorios voluminosos.
- Acudir al sanitario y solicitar guardar silencio alrededor.
- En el horario señalado entrar al navegador seguro para realizar el Examen desde casa.
  - Ingresar folio y contraseña.
  - Verificar el equipo de cómputo
  - Capturar una fotografía del rostro.
  - Capturar una fotografía de la identificación.
  - Grabar un video del espacio de aplicación.
  - Si es el caso, grabar los materiales permitidos para realizar el examen.
  - Comenzar y terminar la sesión del examen.

- Cerrar el navegador seguro.

En la página del Ceneval encontrará videos tutoriales en los cuales se mencionan las recomendaciones que debe atender el día del examen, así como el comportamiento que debe seguir. Al registrarse para presentar un examen del Ceneval se compromete a cumplir con las disposiciones de comportamiento durante la aplicación; es decir, atender puntualmente las indicaciones descritas en la plataforma de *Examen desde casa*. Al respecto se recomienda:

1. No sustraer información del examen, propiedad del Ceneval, por medio alguno y abstenerse de realizar actos dolosos o ilegales que contravengan las condiciones de la aplicación.
2. Acreditar su identidad presentando una identificación permitida.
3. No hablar ni utilizar dispositivos electrónicos (teléfono celular, tableta electrónica, cualquier tipo de cámara, etcétera).
4. No emplear materiales de apoyo distintos a los permitidos.
5. No consultar a terceras personas ni interactuar con ellas por ningún medio.

Se podrá anular el resultado de la prueba a los aspirantes que tengan registros de actividad indebidas como:

- a) Obstruir la visibilidad de la cámara por cualquier motivo.
- b) Inclinarsse fuera de la vista de la cámara.
- c) Intentar utilizar cualquier *software* o dispositivo que evite el monitoreo del examen o el uso de la cámara.
- d) Consultar material no permitido durante el examen.
- e) Usar cualquier apoyo indebido para realizar la prueba.
- f) Mantener interacción con una o más personas.
- g) Estar presentes dos o más personas en el espacio de aplicación sin autorización previa.
- h) Que alguna persona entre al espacio de aplicación durante el desarrollo del examen.
- i) Leer el examen en voz alta.

- j) Utilizar dispositivos electrónicos como teléfono celular, tableta electrónica, cualquier tipo de cámara, audífonos, auriculares o dispositivos similares (alámbricos o inalámbricos), excepto dispositivos de ayuda auditiva. El uso del teléfono móvil solo estará permitido para solicitar apoyo en caso de presentar una falla técnica.
- k) Sustraer información de la prueba por cualquier medio.
- l) Usar monitores duales.
- m) Salir del espacio de aplicación durante el examen por cualquier razón.
- n) Cambiar de espacio de aplicación durante el desarrollo del examen.
- o) Estar en un espacio de aplicación poco iluminado o con una fuente de luz ubicada detrás del sustentante que genere sombras.



## 8. Publicación de resultados

Los resultados estarán disponibles en el portal del Ceneval 20 días hábiles después de la aplicación del examen.

Para conocer los resultados deberá acceder al enlace del Ceneval: <http://prelinea.ceneval.edu.mx/form.html> e ingresar el número de folio, primer apellido y nombre, tal y como aparece en el pase de ingreso.

El Ceneval entregará al sustentante un reporte individual de resultados, el cual podrá revisar e imprimir, en él se dará a conocer el dictamen que obtenga en el Examen de Conocimientos para Personas Facilitadoras en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias dentro del Sistema de Justicia Penal Acusatorio (EXMASC).

Los sustentantes serán clasificados en dos dictámenes.

Dictamen	Descripción
<b>Aprobado</b>	La persona sustentante demuestra conocer, comprender y aplicar la norma dentro del desarrollo de los mecanismos alternativos para su correcto funcionamiento, prevaleciendo el principio de legalidad con perspectiva de género, enfoque restaurativo y respeto a los derechos humanos; asimismo, comprende la teoría del conflicto, las técnicas, las herramientas y las habilidades de comunicación, los modelos de negociación, mediación, conciliación y justicia restaurativa, y los fundamentos de derechos humanos para su aplicación en materia penal, lo que le permitirá llevar a cabo una adecuada operación del sistema penal como persona Facilitadora.

Dictamen	Descripción
<b>No aprobado</b>	La persona sustentante no demuestra conocer, comprender y aplicar la norma dentro del desarrollo de los mecanismos alternativos para su correcto funcionamiento, prevaleciendo el principio de legalidad con perspectiva de género, enfoque restaurativo y respeto a los derechos humanos; asimismo, no comprende la teoría del conflicto, las técnicas, las herramientas y las habilidades de comunicación, los modelos de negociación, mediación, conciliación y justicia restaurativa, y los fundamentos de derechos humanos para su aplicación en materia penal, por lo que no podrá llevar a cabo una adecuada operación del sistema penal como persona Facilitadora.

Es importante mencionar que el resultado que se obtenga es **inapelable**, ya que se trata de un examen que forma parte de un proceso de certificación.

Sólo podrán consultarse resultados con menos de 1 año de antigüedad.

## 9. Anexos

### Estructura del Examen de Conocimientos para Personas Facilitadoras en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias dentro del Sistema de Justicia Penal Acusatorio (EXMASC)

ÁREA	SUBÁREA	TEMA
1. Normativa	1.1 Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal	1. 1. 1 Reformas constitucionales
		1. 1. 2 Objeto de la ley
		1. 1. 3 Principios
		1. 1. 4 Obligaciones de la persona facilitadora
		1. 1. 5 Mecanismos
		1. 1. 6 Intervinientes
		1. 1. 7 Derechos, descripciones y alcances de la ley
		1. 1. 8 Requisitos y alcances de los acuerdos reparatorios
		1. 1. 9 Seguimiento de los acuerdos
	1.2 Código Nacional de Procedimientos Penales	1. 2. 1 Principios rectores
		1. 2. 2 Etapas del procedimiento penal
		1. 2. 3 Sujetos del procedimiento penal
		1. 2. 4 Formas de terminación de la investigación
		1. 2. 5 Soluciones alternas
		1. 2. 6 Formas de terminación anticipada del proceso
	1.3 Ley General de Víctimas	1. 3. 1 Definición de tipos de víctima
		1. 3. 2 Reparación integral del daño
	1.4 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	1. 4. 1 Tipos y modalidades de violencia
		1. 4. 2 Limitaciones para aplicar mecanismos alternativos
	1.5 Ley Nacional de Ejecución Penal	1. 5. 1 Justicia restaurativa en ejecución penal
1. 5. 2 Mediación penitenciaria		
1. 5. 3 Facilitadores y colaboración con fiscalías y tribunales		
1. 5. 4 Beneficios preliberacionales		

ÁREA	SUBÁREA	TEMA
1. Normativa	1.6 Certificación de personas facilitadoras	1. 6. 1 Proceso de certificación y lineamientos
	1.7 Protocolo de la corte para juzgar con perspectivas de género	1. 7. 1 Igualdad
		1. 7. 2 Perspectiva de género
		1. 7. 3 Estereotipos de género
	1.8 Modelo Homologado de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y unidades de atención temprana	1. 8. 1 Criterios para seleccionar los mecanismos alternos al caso
		1. 8. 2 Descripción del proceso de los MASC
2. Teórica	2.1 Generalidades de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias	2. 1. 1 Conceptualización de los mecanismos alternativos de solución de controversias
		2. 1. 2 Definición de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias
		2. 1. 3 Características de la mediación, conciliación y junta restaurativa
	2.2 Teoría del conflicto	2. 2. 1 Estructura del conflicto
		2. 2. 2 Niveles de conflicto
		2. 2. 3 Estilos de comportamiento para abordar el conflicto
		2. 2. 4 Necesidades e intereses
	2.3 Técnicas y actitudes para la facilitación de conflictos	2. 3. 1 Herramientas de comunicación
		2. 3. 2 Actitudes básicas de la persona facilitadora
	2.4 Fundamentos de Derecho Penal	2. 4. 1 Norma jurídica penal
		2. 4. 2 Sujetos: víctima u ofendido
	2.5 Modelos de mediación, teoría y técnicas de negociación	2. 5. 1 Objetivos de los modelos de mediación
		2. 5. 2 Estilos de negociación
		2. 5. 3 Negociación Harvariana
	2.6 Teoría y modelos de justicia restaurativa	2. 6. 1 Conceptos
		2. 6. 2 Principios
		2. 6. 3 Modelos
	2.7 Derechos humanos	2. 7. 1 Concepto
		2. 7. 2 Principios y características de los derechos humanos

## Bibliografía sugerida

La siguiente lista de fuentes de consulta es un apoyo en su preparación para el proceso de aplicación. Los materiales constituyen únicamente una orientación y, por lo tanto, le recomendamos que los examine a fin de que pueda enriquecer sus conocimientos y habilidades.

La búsqueda de la bibliografía es, sin embargo, su responsabilidad. Recuerde que la aprobación de su examen dependerá fundamentalmente del dominio intelectual y profesional que demuestre.

Barceló, Tomeu (2012). "Las actitudes básicas rogerianas en la entrevista de relación de ayuda", *Miscelánea Comillas. Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, vol. 70, núm. 136, 11 de febrero de 2013, disponible en:

<https://revistas.comillas.edu/index.php/miscelaneacomillas/issue/view/4>

Choya Forés, Nastia (2015), "Justicia restaurativa: nuevas perspectivas en mediación. 2014-2015", Prácticas restaurativas, círculos y conferencias, *Revista Pensamiento Penal*, julio, disponible en:

<http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/07/doctrina41593.pdf>

Díaz-Aranda, Enrique (2014). *Lecciones de Derecho Penal para el Nuevo Sistema de Justicia en México*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM (Serie Memorias núm. 12), disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3805/7.pdf>

Diez, Francisco y Gachi Tapia (2010). *Herramientas para trabajar en mediación*, Argentina, Paidós

Fisher, Roger, William Ury y Bruce Patton (2004). *Obtenga el sí. El arte de negociar sin ceder*, 2a. ed., México, CECSA.

Hernández Orta, Gustavo (2012). *Manual de gestión y resolución de conflictos*, México, Indesol.

Lederach, John Paul (1996). *Enredos, pleitos y problemas. Una guía práctica para ayudar a resolver conflictos*, Guatemala, Semilla.

Lobo Niembro, Rafael (coord.) (2019). *Mecanismos alternos de solución de controversias*, México, Inacipe y Tirant Lo Blanch.

Muñoz Conde, Francisco (2015). *Teoría general del delito*, Valencia, Tirant lo Blanch.

Sepúlveda Montaña, Isabel (2015). *Mediación escolar, hacia una educación emocional y pacífica*, Pachuca de Soto, Poder Judicial de Hidalgo (Colección Themis).

Serrano Morán, José Antonio, Francisco Javier Rivas Sandoval (2016). "La justicia restaurativa como ideología de administración de justicia en la Constitución federal", *El Cotidiano*, núm. 197, mayo-junio.

Suares, Marinés (2002). *Mediación. Conducción de disputas, comunicación y técnicas*, México, Paidós.

Suares, Marinés (2002). *Mediando en sistemas familiares*, México, Paidós

Tinoco Mendoza Ana María (2020). Tesis. La adaptabilidad de la Mediación Escolar en la Educación Media Superior para erradicar la violencia entre los adolescentes, UNAM, México, disponible en: <http://132.248.9.195/ptd2020/diciembre/0805768/Index.html> [consulta: febrero del 2021]

Zehr, Howard (2010). *El pequeño libro de la justicia restaurativa*, United States of America, Good Books y CEMTA.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

Código Penal Federal.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley General de Víctimas.

Ley Nacional de Ejecución Penal.

Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Secretaría de Servicios Parlamentarios. Subdirección de Archivo y Documentación (2008).

Reforma constitucional en materia de justicia penal y seguridad pública. Proceso legislativo, México, Cuadernos de apoyo, SAD-07-08, 18 de junio, disponible en:

<http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/archivo/SAD-07-08.pdf>

Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (s. f.). Lineamientos para la Capacitación, Evaluación, Certificación y Renovación de la Certificación de las y los Facilitadores de los órganos especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal de las instituciones de procuración de justicia en la federación y las entidades federativas., disponible en:

[http://www.cnpj.gob.mx/normatividad/Documentos\\_Normatividad/Lineamientos%20certificacion%20facilitadores%20MASC.pdf](http://www.cnpj.gob.mx/normatividad/Documentos_Normatividad/Lineamientos%20certificacion%20facilitadores%20MASC.pdf)

Suprema Corte de Justicia de la Nación (2020). Protocolo para juzgar con perspectiva de Género. Haciendo realidad el derecho a la igualdad, México, SCJN, disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2020-11/Protocolo%20para%20juzgar%20con%20perspectiva%20de%20g%C3%A9nero%20%28191120%29.pdf>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018). *El derecho a la no discriminación*, México, CNDH, disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/21-Discriminacion-DH.pdf>

Modelo Homologado de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y de unidades de atención temprana.

Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C. (2015). Manual para el curso de la Licenciatura en Derecho: Métodos alternos de solución de controversias y salidas alternas al proceso penal, 2a. ed., México, CEEAD.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018). *Los principios de universalidad interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos*, CNDH, disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/34-Principios-universalidad.pdf>



Esta guía es un instrumento de apoyo para quienes sustentarán el Examen de Conocimientos para Personas Facilitadoras en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias dentro del Sistema de Justicia Penal Acusatorio (EXMASC).

Es un documento cuyo contenido está sujeto a revisiones periódicas. Las posibles modificaciones atienden a los aportes y las críticas que hagan los miembros de las comunidades académicas de instituciones de educación superior de nuestro país, los usuarios y, fundamentalmente, las orientaciones del Consejo Técnico del examen.

El Ceneval y el Consejo Técnico del proceso de evaluación agradecerán todos los comentarios que puedan enriquecer este material. Sírvase dirigirlos a:

**Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.**

Dirección de Acreditación y Certificación del Conocimiento  
Subdirección de Evaluaciones para Organismos Públicos y Privados  
Camino al Desierto de los Leones (Altavista) 37,  
Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México

Para cualquier aspecto relacionado con la aplicación de este examen (fechas, sedes, registro y calificaciones), favor de comunicarse al:

**CEEAD**

Tel.: 81 1766-1197  
[www.ceed.org.mx](http://www.ceed.org.mx)  
[redes@ceed.org.mx](mailto:redes@ceed.org.mx)

## **Ceneval, A.C.**

Camino al Desierto de los Leones (Altavista) 19,  
Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México  
[www.ceneval.edu.mx](http://www.ceneval.edu.mx)

El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior es una asociación civil sin fines de lucro constituida formalmente el 28 de abril de 1994, como consta en la escritura pública número 87036 pasada ante la fe del notario 49 del Distrito Federal.

Sus órganos de gobierno son la Asamblea General, el Consejo Directivo y la Dirección General. Su máxima autoridad es la Asamblea General, cuya integración se presenta a continuación, según el sector al que pertenecen los asociados:

*Asociaciones e instituciones educativas:* Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, A.C.; Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A.C.; Instituto Politécnico Nacional; Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; Universidad Autónoma del Estado de México; Universidad Autónoma de San Luis Potosí; Universidad Autónoma de Yucatán; \*Universidad Nacional Autónoma de México; Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla; Universidad Tecnológica de México.

*Asociaciones y colegios de profesionales:* Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.; Colegio Nacional de Actuarios, A.C.; Colegio Nacional de Psicólogos, A.C.; Federación de Colegios y Asociación de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de México, A.C.; Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

*Organizaciones productivas y sociales:* Academia de Ingeniería, A.C.; Academia Mexicana de Ciencias, A.C.; Academia Nacional de Medicina, A.C.; Fundación ICA, A.C.

*Autoridades educativas gubernamentales:* Secretaría de Educación Pública.

El Centro está inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con el número 506 desde el 10 de marzo de 1995. También es miembro de la International Association for Educational Assessment.

\* A petición de la institución, sus derechos y obligaciones en el Ceneval se encuentran suspendidos.



CENEVAL®